PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 057 /2023

Pilar, 13 de abril de 2023.

VISTA: La necesidad de dejar sin efecto el Contrato de locación de inmueble determinado para sede del Juzgado de Paz de Villa Franca, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 085/2021 el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ha resuelto adjudicar la "Locación de Inmuebles determinados", tipo de contrato plurianual, para el asiento de los Juzgados de Paz de Villa Franca y otros;

Que, el Contrato 077/2021, suscripto por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú con el Señor Fructuoso Emilce Mendoza Vega, con C. I. N° 545.541, para locación del inmueble para sede del Juzgado de Paz de Villa Franca, cuya vigencia, según cláusula 5°, es de 24 meses, a partir del 01/08/2021 hasta 31/07/2023;

Que, el Juzgado de Paz de Villa Franca ya cuenta con local propio, cuya construcción, a cargo de la Municipalidad de dicha localidad, para asiento del mismo ha sido inaugurada recientemente.

Que, por nota CACJÑ N° 058, de fecha 30 de marzo de 2023, se ha comunicado al Señor Fructuoso Emilce Mendoza Vega la rescisión del Contrato N° 077/2021, a partir del 1° de mayo del corriente año, atento a la cláusula octava de dicho Contrato que establece *"El locatario podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone al Art. 45 de la Ley 2051/03"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, por la cual se dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: DEJAR SIN EFECTO el Contrato N° 077/2021, suscripto con el Señor Fructuoso Emilce Mendoza Vega, con C. I. N° 545.541, para el asiento del Juzgado de Paz de Villa Franca, autorizado por Resolución del Consejo de Administración N° 085/2021, a partir del 1° de mayo del año 2023.

ART. 2°: AUTORIZAR al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de los trámites correspondientes ante la D.N.C.P.

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese, notifíquese. ----------

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús G.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo